

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN
CELEBRADA EN FECHA 27 DE ENERO DE 2011**

Concejales asistentes:

D. Miguel Ángel Aizcorbe Ruiz	(IU-EB)
D. Roberto Andi6n Mart6nez	(PSN-PSOE)
D. Pablo Juan Arcelus Cavallero	(UPN)
D. 6ngel Arrondo Segura	(PSN-PSOE)
D6a. Purificaci6n Ciriza Echarri	(UPN)
D. Eduardo De las Heras Mart6nez	(Nafarroa Bai)
D. Juan Pablo G6mez Villuendas	(UPN)
D6a. M ^a . Pilar Gonz6lez Caballero	(Concejala no adscrita)
D. 6scar Go6ni P6rez	(UPN)
D6a. Beatriz Gurucelain Lezano	(Nafarroa Bai)
D6a. Mar6a Lecumberri Bonilla	(UPN)
D. Jos6 Ignacio L6pez Zubicaray	(Nafarroa Bai)
D. Mart6n Orbara Ib6a6ez	(UPN)
D6a. Mar6a Reyes P6rez Oscoz	(Concejala no adscrita)
D. Jos6 Lu6s Ruiz Mart6nez	(UPN)
D6a. Mar6a Dolores Salvo Gracia	(PSN-PSOE)
D. Jos6 Lu6s Tejero Garc6a	(PSN-PSOE)

Concejales no asistentes:

D. Manuel Burguete Zubillaga	(Nafarroa Bai)
D6a. Consuelo De Go6ni Desojo	(Nafarroa Bai)
D. Juan Bautista Martiarena Baldes	(Nafarroa Bai)

Presidente:

D. Jos6 Antonio Mendive Rodr6guez	(UPN)
-----------------------------------	-------

Secretario Accidental:

D. Guillermo Ruano Ampudia

6rgano:

Pleno

Sesi6n:

Ordinaria

Lugar:

Casa Consistorial de Bara6a6in

Fecha:

27 de enero de 2011

Hora de comienzo: 09:30 horas

Existiendo qu6rum suficiente para la constituci6n de Pleno, la Presidencia declara constituido el Pleno y de su orden se pasa a tratar sobre los asuntos incluidos en el orden del d6a de la convocatoria cursada en forma legal.

Abierta la sesi6n y antes de proceder al estudio de los puntos incluidos en el orden del d6a, la Presidencia da la bienvenida al Sr. Aizcorbe, del Grupo municipal IU-EB tras su convalecencia.

PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESI6N ANTERIOR CORRESPONDIENTE A LA SESI6N ORDINARIA DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2010

Se prescinde de la lectura del acta de la sesi6n ordinaria de fecha 23 de diciembre de 2010 por disponer los se6ores Corporativos de fotocopia de la misma entregada como documentaci6n adjunta a la convocatoria de la presente sesi6n.

A continuación, la Alcaldía pregunta a los asistentes si desean realizar alguna observación al acta. No habiendo más intervenciones y anunciándose abstenciones por parte de concejales no asistentes a la sesión del mes de diciembre se procede a la votación del acta que se aprueba con 17 votos a favor, 0 votos en contra y 1 abstención (D. Miguel Ángel Aizcorbe, IU-EB).

Se adjunta borrador del acta de la sesión anterior correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 23 de diciembre de 2010.

En cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Presidencia se preguntará a los asistentes si desean formular observaciones al acta de la sesión ordinaria de fecha 23 de diciembre de 2010, cuyo borrador se remite con la notificación de la convocatoria de la presente sesión.

En virtud de lo anterior, SE ACUERDA:

Primero.- *Aprobar el acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 23 de diciembre de 2010.*

Segundo.- *Proceder, ex artículo 323 in fine de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, a la transcripción del acta aprobada en el Libro de Actas de las Sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Barañain, formalizándola en la manera que se indica en dicho precepto.*

Tercero.- *Remitir, en cumplimiento del mandato consignado en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el acta aprobada a la Delegación del Gobierno en Navarra y al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.*

SEGUNDO.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE MODIFICACIÓN DE DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN ESTRUCTURANTES DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE BARAÑAIN, PROMOVIDA POR HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAÚL-COLEGIO SANTA LUISA DE MARILLAC EN LA PARCELA 230 DEL POLÍGONO 1 COMPRENDIDA EN EL ÁMBITO DE LAS UNIDADES UC.3 Y UO.1, DE BARAÑAIN.

Toma la palabra la Alcaldía para proceder a dar lectura a la parte resolutive de la propuesta de acuerdo. Posteriormente explica que esta modificación se aprobó inicialmente en Pleno de fecha 28 de octubre de 2010 y que ya se ha publicado la aprobación inicial en el BON y al no haber alegaciones se trata de aprobar la modificación provisionalmente porque la definitiva corresponde al Gobierno de Navarra.

A continuación interviene D. Ángel Arrondo, del grupo municipal PSN-PSOE anunciando que van a apoyar esta propuesta pero que les hubiese gustado que se hubiese pasado antes por comisión.

Seguidamente D. José Ignacio López Zubicaray, del grupo municipal NABAI, para informar que su grupo también va a apoyar la propuesta, pero cree que se deberían haber dado explicaciones en la comisión correspondiente.

Interviene el Sr. Alcalde para decir que repasará las actas de las comisiones pero cree que sí se ha visto en comisión.

No hay más intervenciones ni se anuncian votos en contra ni abstenciones por lo que el segundo punto del orden del día se aprueba por asentimiento de todos los presentes.

Visto acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Barañain de fecha 28 de octubre de 2010 por el que se aprueba inicialmente la modificación de determinaciones de ordenación urbanística estructurantes del P.G.O.U de Barañain promovida por Hijas de la Caridad San Vicente de Paúl-Colegio Santa Lucía de Marillac en la parcela 230 del polígono 1 comprendida en el ámbito de las unidades UC. 3 y UO. 1 de Barañain de conformidad con la propuesta técnica de modificación planteada por la parte promotora y obrante en el expediente (texto refundido visado por el C.O.A.V.N. de fecha 18 de agosto de 2010) e indicando que la presente aprobación del texto de propuesta de modificación de determinaciones de ordenación estructurante del P.G.O.U. de Barañain promovida por Hijas de la Caridad San Vicente de Paúl-Colegio Santa María de Marillac se aprueba introduciendo a dicha propuesta técnica obrante en el expediente la siguiente modificación en cumplimiento de las determinaciones contenidas en el informe técnico emitido por el arquitecto técnico municipal: el plano número 8 correspondiente a "alzados y secciones propuestas" que se considera válido es el visado por el C.O.A.V.N. en fecha 31 de agosto de 2010.

Considerando que, dicho expediente fue sometido, ex artículo 70.3 de la Ley Foral 35/2.002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo por remisión del artículo 79.2.b) del mismo texto legal a información pública por plazo de un mes mediante anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de Navarra número 142 de fecha 22 de noviembre de 2010 y en los medios de prensa diaria de la Comunidad Foral.

Atendido que, durante el periodo de información pública referido no fueron formuladas alegaciones al expediente.

Visto el informe favorable de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona obrante en el expediente respecto de los servicios mancomunados que resulten afectados.

Comprobado que ha transcurrido el plazo señalado en el artículo 70.4 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo para considerar evacuado el Informe de los distintos departamentos del Gobierno de Navarra.

Visto lo anterior y en cumplimiento de las determinaciones contenidas en los artículos 79.2 y 70 y de la Ley Foral 35/2.002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar provisionalmente modificación de determinaciones de ordenación urbanística estructurantes del P.G.O.U de Barañain promovida por Hijas de la Caridad San Vicente de Paúl-Colegio Santa Lucía de Marillac en la parcela 230 del polígono 1 comprendida en el ámbito de las unidades UC. 3 y UO. 1 de Barañain de conformidad con la propuesta técnica de modificación planteada por la parte promotora y obrante en el expediente (texto refundido visado por el C.O.A.V.N. de fecha 18 de agosto de 2010) e indicando que la presente aprobación del texto de propuesta de modificación de determinaciones de ordenación estructurante del P.G.O.U. de Barañain promovida por Hijas de la Caridad San Vicente de Paúl-Colegio Santa María de Marillac se aprueba introduciendo a dicha propuesta técnica obrante en el expediente la siguiente modificación en cumplimiento de las determinaciones contenidas en el informe técnico emitido por el arquitecto técnico municipal: el plano número 8 correspondiente a “alzados y secciones propuestas” que se considera válido es el visado por el C.O.A.V.N. en fecha 31 de agosto de 2010.

Segundo.- Remitir, en cumplimiento de dispuesto en el artículo 70.7 de la LFOTU por remisión del artículo 79.2.b) del mismo texto legal, el expediente al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda para su aprobación definitiva.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a Hijas de la Caridad San Vicente de Paúl-Colegio Santa María de Marillac, a los propietarios registrales de las parcelas afectadas por el ámbito de la modificación y trasladar el mismo a las Áreas de Urbanismo, Intervención y Policía Municipal del Ayuntamiento de Barañain e incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA “ORDENANZA REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA Y SU ADAPTACIÓN AL MODELO COMUNITARIO”

Por parte del Sr. Alcalde se procede a la lectura de la propuesta de acuerdo, para después señalar que es una ordenanza que se ha visto en comisión, que se han incorporado las propuestas que los grupos han creído oportuno y tras esto pregunta si algún grupo quiere añadir algo.

Toma la palabra D. Miguel Ángel Aizcorbe, del grupo municipal IU-EB para anunciar que se abstendrá porque no pudo asistir a la comisión, pero sí que le hubiese gustado aportar algo.

Seguidamente D. José Ignacio López Zubicaray, del grupo municipal NABAI, anuncia el voto de su grupo a favor de esta propuesta porque se han asumido las correcciones que ellos presentaron lo que demuestra que cuando se colabora se pueden sacar cosas adelante.

Tras esto interviene D. Ángel Arrondo, del grupo municipal PSN-PSOE, anunciando el voto a favor de su grupo y añade que le parece muy bien la colaboración entre NABAI y UPN para que las ordenanzas salgan adelante.

A continuación interviene el Sr. Alcalde afirmando que se alegra de la colaboración que ha habido en este tema con el grupo de gobierno. Señala que siempre tratan de aprobar las cosas por consenso. En este caso se ha trabajado y se han incorporado todas las redacciones pero está fuera de sitio decir que unos colaboran más que otros.

Seguidamente se procede a la votación del punto que se aprueba con 17 votos a favor (grupos municipales UPN, NABAI, PSN-PSOE y concejales no adscritas), 0 votos en contra y una abstención (grupo municipal IU-EB).

Vista propuesta de “Ordenanza reguladora de la Concesión de la Tarjeta de Estacionamiento para personas con movilidad reducida y su adaptación al modelo comunitario” obrante en el expediente administrativo como parte inseparable de mismo.

Considerando que dicha propuesta se encuentra debidamente dictaminado por la Comisión informativa correspondiente e informada técnica y jurídicamente.

En cumplimiento de las determinaciones contenidas en la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra y de los artículos 325 y 326 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, SE ACUERDA:

Primero.- *Aprobar inicialmente la “Ordenanza reguladora de la Concesión de la Tarjeta de Estacionamiento para personas con movilidad reducida y su adaptación al modelo comunitario” de conformidad con la documentación obrante en el expediente y que constituye parte inseparable del mismo.*

Segundo- *Someter, ex artículo 325.1.b) del cuerpo legal aludido, el presente acuerdo a información pública, mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por plazo mínimo de 30 días, al objeto de que los vecinos e interesados legítimos puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.*

Tercero.- *Indicar que el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que durante el trámite de exposición pública señalado en el expositivo anterior no se formulen reclamaciones reparos u observaciones, sin perjuicio de su publicación íntegra en el BOLETIN OFICIAL de Navarra de conformidad con lo dispuesto en el artículo 326 de la Ley Foral de Administración Local de Navarra indicando que, la entrada en vigor del presente acuerdo se producirá el día de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra de la aprobación definitiva de la presente ordenanza junto con su texto íntegro.*

Cuarto.- *Notificar el presente acuerdo al Área de Servicios Generales, al Área de Informática e incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.*

CUARTO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 09/2010 CONSISTENTE EN LA APROBACIÓN DE UNA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO

El Sr. Alcalde da lectura a la propuesta de acuerdo tras lo cual indica que esta modificación ya se explicó en la Comisión de Hacienda y como las agencias ejecutivas han recaudado más, hay que pagarles más y lo que se trata es de liquidar en el mismo año para evitar un remanente de tesorería ficticio. Seguidamente pregunta a los grupos municipales si tienen algo que añadir.

Toma la palabra D. José Ignacio López Zubicaray, del grupo municipal NABAI, para comentar que ellos van a votar a favor pero que cuando su grupo estaba en el equipo de gobierno se les criticaron transferencias de crédito de un presupuesto que ni tan siquiera era de ellos.

No hay más intervenciones ni se anuncian votos en contra ni abstenciones por lo que el punto cuarto del orden del día se aprueba por asentimiento de los concejales presentes.

La modificación presupuestaria objeto de aprobación inicial, se presenta a solicitud del Área de Hacienda y tiene por finalidad la aprobación de una transferencia de crédito que permita habilitar crédito en la partida "Remuneración Agencias Ejecutivas" con motivo de falta de consignación presupuestaria suficiente en dicha partida así como en la bolsa de vinculación a la que pertenece.

En relación con lo anterior, en el informe de intervención se propone una reducción de la partida 11 01100 31101 "Intereses préstamo de tesorería" dado que la evolución de la tesorería durante 2010 ha permitido que el uso de la cuenta de crédito de tesorería haya sido bajo, con lo que la liquidación de intereses por este concepto ha sido muy inferior a las previsiones realizadas.

Vistos informes jurídicos y de intervención emitidos en el expediente y considerando dictamen emitido por la comisión informativa de Hacienda y Personal.

Atendidas las prescripciones establecidas en los artículos 216 y 217 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra y en ejercicio de la competencia atribuida al Pleno de la Corporación por el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, SE ACUERDA

Primero.- *Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria nº 09/2010 consistente en la aprobación de una transferencia de crédito al presupuesto municipal que supone la reducción de la partida 11 01100 31101 "Intereses préstamo de tesorería" (13.000 €) y un incremento de la partida 11 61300 22608 "Remuneración Agencias Ejecutivas" (13.000 €)*

Segundo.- Someter, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, por remisión del artículo 216.3 del mismo cuerpo legal, el expediente a exposición pública en Secretaría Municipal por periodo de quince días hábiles, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que se estimen pertinentes

Tercero.- Indicar que, transcurrido el periodo de exposición pública indicado en el expositivo anterior sin que se hayan presentado alegaciones u observaciones, la modificación presupuestaria nº 09/2010, se entenderá aprobada definitivamente, de conformidad con la normativa aludida, sin perjuicio en este caso de su publicación definitiva.

Cuarto.- Trasladar el presente acuerdo a Intervención, e incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

QUINTO: APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL SUELO, VUELO Y SUBSUELO DE DOMINIO PÚBLICO LOCAL.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para leer la propuesta de acuerdo y a continuación explicar que se trata de modificar la ordenanza con motivo de la nueva ley antitabaco y la necesidad de los hosteleros de instalar mobiliario en las calles.

Seguidamente D^a. Beatriz Gurucelain, del grupo municipal NABAI, indica que tienen dudas sobre la nueva redacción cuando habla de “otras instalaciones análogas” porque se deja mucha arbitrariedad al Ayuntamiento y es una forma más de gravar la situación de precariedad económica que sufren los comercios de nuestro pueblo. Piensan que debería haberse redactado de otra manera. Finalmente pregunta como se van a medir esas “situaciones análogas”.

Responde el Sr. Alcalde indicando que en Barañáin la tasa por utilización del suelo se cobra por metro cuadrado. Añade que se podía haber especificado más, pero no lo han creído oportuno para no dejar ningún elemento urbano que se pueda poner fuera del texto de la ordenanza. Añade que se es consciente de que los fumadores van a fumar en la calle y que a veces puede implicar un incremento del gasto en la limpieza de calles si los fumadores no son cuidadosos. También señala que este asunto se ha tratado en las comisiones de Hacienda y de Seguridad Ciudadana y nadie dijo nada por lo que le extraña el comentario.

Interviene D. Miguel Ángel Aizcorbe, del grupo municipal IU-EB, para preguntar sobre la posibilidad de poner veladores en los bares de Barañáin a lo que el Sr. Alcalde responde que en el apartado de ruegos y preguntas le aclarará en que estado se encuentra este tema.

No habiendo más intervenciones se procede a la votación del punto que se aprueba con 15 votos a favor (grupos municipales UPN, PSN-PSOE, IU-EB y concejales no adscritas), 3 votos en contra (grupo municipal NABAI) y ninguna abstención.

Vista propuesta de modificación de ordenanzas fiscales, tipos impositivos y precios públicos del Ayuntamiento de Barañain, elaborada por el área de Servicios Generales y Seguridad Ciudadana obrante en el expediente.

Informada la Comisión de Hacienda de la necesidad de realizar la modificación del epígrafe I. – Aprovechamientos especiales del suelo, en la forma que se detalla en la propuesta.

En cumplimiento de las determinaciones contenidas en la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra y de los artículos 325 y 326 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, SE ACUERDA:

Primero.- *Aprobar inicialmente las siguientes modificaciones de las ordenanzas fiscales del Ayuntamiento de Barañain que regulan la exacción de los impuestos, precios públicos y tasas municipales para el año 2011, de conformidad con la documentación obrante en el expediente como Anexo I y que constituye parte inseparable del mismo:*

Ordenanza nº 12. Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo, vuelo y subsuelo del dominio público local.

Realizar la siguiente modificación del anexo de tarifas, “epígrafe I.- Aprovechamientos especiales en el suelo”:

SE SUSTITUYE:

<i>Mesas sillas, veladores descubiertos por temporada de mayo a octubre, por m2</i>	<i>12,50 €</i>
---	----------------

POR:

<i>Mesas sillas, veladores descubiertos u otras instalaciones análogas de enero a diciembre, por m2</i>	<i>25,00 €</i>
---	----------------

Segundo.- *Someter, ex artículo 325.1.b) del cuerpo legal aludido, los acuerdos aprobados en los resolutivos que anteceden a información pública, mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por plazo mínimo de 30 días, al objeto de que los vecinos e interesados legítimos puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.*

Tercero.- *Indicar que, el acuerdo de aprobación inicial de modificación de las ordenanzas fiscales, pasará a ser definitivo en el caso de que durante el trámite de exposición pública señalado en el expositivo anterior no se formulen reclamaciones reparos u observaciones disponiendo asimismo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 262.2.in fines de la*

Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, la entrada en vigor del mismo surtirá efectos a partir de la publicación del texto íntegro en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Cuarto.- *Remitir, ex artículo 13.5 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, una vez que estén aprobadas definitivamente copia de las modificaciones de las Ordenanzas incorporadas al texto refundido de las mismas, al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra para su inclusión y anotación en el Registro de Ordenanzas Fiscales.*

Quinto.- *Notificar el presente acuerdo al área de Intervención e incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.*

SEXTO.- RESOLUCIONES E INFORMES DE ALCALDÍA

Toma la palabra el Sr. Alcalde para preguntar a los diferentes grupos cuáles son las resoluciones sobre las que les interesa que dé cuenta detallada en la próxima comisión informativa de Hacienda y Personal.

En este sentido el Sr. Tejero, del grupo municipal PSN-PSOE, solicita información sobre las resoluciones de Alcaldía 1476/2010, 1477/2010, 19/2011, 25/2011 y 1001/2010 de Gobierno de Navarra.

Por su parte la Sra. Gurucelain, del grupo municipal NABAI, solicita información de las resoluciones 1467/2010, 1469/2010, 1474/2010, 1478/2010, 1479/2010, 1488/2010, 1492/2010, 1493/2010, 1494/2010, 1506/2010, 1507/2010, 1510/2010, 1511/2010, 1514/2010, 05/2011, 08/2011, 25/2011, 31/2011 y 34/2011.

Se da cuenta al Pleno, ex artículo 42 Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última Sesión Ordinaria, que comprenden las resoluciones numeradas 1465/2010 a 69/2011 ambas incluidas. Asimismo se da cuenta de las siguientes resoluciones del Gobierno de Navarra: Resolución 306/2010, de 20 de diciembre, de la Directora Gerente del Instituto Navarro de la Juventud; Resolución 317/2010, de 20 de diciembre, de la Directora Gerente del Instituto Navarro de la Juventud; Resolución 729/2010, de 22 de diciembre, del Director Gerente del Instituto Navarro de Deporte; Resolución 195/2010, de 29 de diciembre, de la Directora General de Relaciones Institucionales; Resolución 1001/2010, de 29 de diciembre, del Director General de Administración Local; Resolución 1029/2010, de 31 de diciembre, del Director General de Administración Local; Resolución 71/2010, de 31 de diciembre, del Director Gerente de Euskarabidea; Resolución 851/2010, de 31 de diciembre, del Director General de Cultura; Resolución 16/2011, de 13 de enero, de la Directora Gerente del Instituto Navarro para la Igualdad y Resolución 17/2011, de 12 de enero, de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

SÉPTIMO.- MOCIONES DE NABAI SOBRE DETENCIONES Y REFORMA DE PENSIONES

El Sr. Alcalde informa que se han presentado dos mociones por el grupo NABAI con 48 horas de antelación y pregunta si alguien tiene algo que decir sobre la urgencia. Al no haber votos en contra ni abstenciones se aprueba su urgencia por asentimiento.

1.- Moción sobre las últimas detenciones en Barañáin.

Seguidamente toma la palabra D^a. Beatriz Gurucelain, del grupo municipal NABAI, para dar lectura al texto íntegro de la moción tras lo cual el Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si algún grupo municipal tiene algo que comentar al respecto.

Interviene D. Miguel Ángel Aizcorbe, del grupo municipal IU-EB, para comentar que le hubiese gustado hablar del tema con NABAI y señala que él hubiese expresado algún punto de otra manera, pero que está de acuerdo con las propuestas y votará a favor.

A continuación interviene D. Ángel Arrondo, del grupo municipal PSN-PSOE, que considera la moción un particularismo, también dice que hay familias y una sociedad civil que están sufriendo las consecuencias del terrorismo desde hace 50 años y que el reparto de desgracias no es equitativo. Prosigue diciendo que la moción reivindica los principios del Movimiento de Liberación Nacional Vasco (MLNV), con todos sus elementos y sus estrategias y todas dentro del independentismo y de la autodeterminación del País Vasco y que ese MLNV sigue teniendo la tutela de ETA. Finaliza afirmando que presentar esta moción al Ayuntamiento de Barañáin en estos términos le parece que no es políticamente aceptable y por todo ello anuncia el voto en contra de su grupo municipal.

Por su parte, la concejala no adscrita D^a. M^a. Pilar González, señala que van a votar en contra de la moción y añade que siempre NABAI alega el dolor de las familias de los detenidos cuando existen muchas familias a las que ETA ha matado familiares que nunca volverán.

El Sr. Alcalde expresa la opinión de su grupo político indicando que la moción es extemporánea, no viene a cuento y además no refleja la realidad de Barañáin. Continúa diciendo que el sufrimiento que ha ocasionado ETA a todas sus víctimas es bastante mayor a los derechos no conculcados nunca a todos los detenidos que ha habido por parte de las Fuerzas de Seguridad del Estado, que han cumplido siempre con su deber. Señala que a los detenidos se les aplica la ley y que si se les juzga, se les condenará o dejará en libertad. Cree que estas dos personas detenidas en Barañáin están detenidas todavía y el que tiene que actuar ahora es el estado de derecho. Por todo ello anuncia el voto en contra de su grupo municipal.

Responde D^a. Beatriz Gurucelain, del grupo municipal NABAI, para aclarar que en ningún momento dicen que las familias de las víctimas de ETA no sufran, sino todo lo contrario. De hecho cuando toca hablar de asesinatos este grupo habla. Y esta moción sí viene a cuento

porque las detenciones son de la semana pasada. Añade que no defienden a ETA y con lo que no están de acuerdo es con la ley antiterrorista, por eso proponemos esta moción.

Por su parte, D. Miguel Ángel Aizcorbe, del grupo municipal IU-EB, interviene nuevamente para aclarar que no está de acuerdo con el prologo de la moción pero sí con lo que se pide, porque sí afecta a Barañáin y a bastantes familias. Desgraciadamente no es la primera vez que ocurre ni la primera vez que se detiene a personas que luego quedan en libertad. Lo que su grupo municipal viene solicitando en diferentes cámaras es finalizar con la vulneración de los derechos de los detenidos que la ley antiterrorista provoca y por eso apoya esta moción.

Interviene el Sr. Alcalde para añadir que lo que esperaban todos los ciudadanos del comunicado de ETA era el cese de la violencia y la entrega de las armas, a partir de ahí el estado de derecho ya verá si se puede cambiar la ley si se considera oportuno.

Toma la palabra D. José Ignacio López Zubicaray, del grupo municipal NABAI, para responder al Sr. Arrondo, ya que no sabe realmente a que partidos identifica con el MLNV y añade que la Izquierda Abertzale se ha descolgado de su identificación con ETA y que mida sus palabras porque los que integramos los partidos nacionalistas no estamos tutelados por ETA.

Responde D. Ángel Arrondo, del grupo municipal PSN-PSOE, para aclarar que él en ningún momento ha nombrado a ningún partido político pero sigue afirmando que el MLNV sigue tutelado por ETA.

No habiendo más intervenciones se procede a la votación de la moción que no se aprueba con 4 votos a favor (grupos municipales NABAI e IU-EB), 14 votos en contra (grupos municipales UPN, PSN-PSOE y concejales no adscritas) y ninguna abstención.

2.- Moción sobre la reforma de las pensiones.

El Sr. Alcalde pregunta si alguien tiene algo que decir sobre la urgencia. Al no haber votos en contra ni abstenciones se aprueba su urgencia por asentimiento.

Seguidamente interviene D. José Ignacio López Zubicaray, del grupo municipal NABAI para comentar que en principio su grupo municipal no iba a acudir al Pleno y adherirse al llamamiento a la huelga convocada para hoy pero finalmente han creído oportuno acudir por compromiso con la ciudadanía y con este Pleno. Posteriormente lee la moción.

A continuación toma la palabra D. Ángel Arrondo, del grupo municipal PSN-PSOE para anunciar el voto en contra de la moción. Añade que su grupo tiene una concepción del mundo y del estilo de vida basado en el esfuerzo solidario y en la igualdad de derechos y que el PSOE siempre se implica con los más desfavorecidos y más en estas situaciones tan adversas. Señala que a veces se tienen que tomar decisiones difíciles que siempre van acompañadas de

un plan de acción política, de financiación suficiente y de compromiso político con la ciudadanía. Seguidamente lee un texto sobre un principio de acuerdo entre el Gobierno y los Sindicatos sobre la reforma de las pensiones. Afirma que los sindicatos que solucionarán esta situación son los que están negociando con el Gobierno y no los que convocan esta huelga.

Interviene D. Miguel Ángel Aizcorbe, del grupo municipal IU-EB, para decir que en general le gusta el texto de la moción. Continúa, respondiendo al Sr. Arrondo para recordarle que el Gobierno del PSOE está dando ayudas a los bancos y quitando derechos a los trabajadores en base a que hay que solucionar una crisis de nivel mundial, lo que nadie esperaba es que el PSOE diese las alternativas para la crisis que está dando.

Continúa D. Ángel Arrondo, del grupo municipal PSN-PSOE, y sobre el tema de las pensiones da lectura a unas cifras sobre gasto en políticas de pensiones, de empleo y sociales en las legislaturas de J.L. Rodríguez Zapatero, tanto antes como durante la crisis. Las principales partidas del gasto social se han incrementado un 60%, también señala que se ha producido un incremento del 175% en prestaciones por desempleo y aunque es cierto que hay muchos parados, hay alguien que se preocupa por ellos y tienen mayores coberturas sociales.

Responde D. Miguel Ángel Aizcorbe, del grupo municipal IU-EB, para comentar que le parecen bien los datos que ha dado el Sr. Arrondo pero hablar de incremento de las pensiones de una viuda que gana 400 € o de un matrimonio que esté cobrando 800 € o hablar de que hay 4.000.000 de parados pero 3.500.000 están teniendo prestaciones que pueden ser de 300€ por acudir a un cursillo, le parece una mezquindad. Los números dan para lo que dan y lo cierto es que el PSOE lo está haciendo mal.

Toma la palabra D. Eduardo de las Heras, del grupo municipal NABAI, para aclarar que si hay 3.500.000 parados con cobertura quiere decir que hay un millón de personas que no la tienen. Por otro lado, entre las cifras que ha comentado el Sr. Arrondo, varias son referentes a materias gestionadas por las CCAA, que no pueden ser computadas al Gobierno del PSOE.

Por su parte, la concejala no adscrita D^a. M^a. Pilar González, anuncia su voto en contra de la moción porque son los sindicatos y el Gobierno los que deben negociar para solucionar el problema. Seguidamente le recuerda al Sr. Arrondo que de los datos que ha dado, es distinto hablar del año 2004 que del 2010 con una tasa de parados espantosa y le recuerda que no sea tan eufórico con los datos ya que a su partido le quedan pocos meses dirigiendo el Gobierno.

Finaliza las intervenciones el Sr. Alcalde para informar que su grupo va a votar en contra de la moción. Continúa diciendo que el problema de las pensiones es a largo plazo y lo que se está tratando es que se aseguren en el futuro. Cree que en este tema debería haber habido unidad sindical ya que nos jugamos el estado del bienestar de este país porque los que pierden son todos los españoles. Por otro lado los partidos deberían llegar a acuerdos en el Pacto de Toledo para asegurar el estado de bienestar, los agentes sociales están para defender a los trabajadores, los partidos políticos defienden a los ciudadanos que les votan y lo

que tiene que haber es una coordinación total entre todos para poder asegurar el estado de bienestar a todos los ciudadanos.

No habiendo más intervenciones se procede a la votación de la moción que no se aprueba con 4 votos a favor (grupos municipales NABAI e IU-EB), 14 votos en contra (grupos municipales UPN, PSN-PSOE y concejalas no adscritas) y ninguna abstención.

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

En primer lugar el Sr. Alcalde responde al Sr. Aizcorbe sobre el asunto de los veladores. Informa que la ordenanza reguladora se aprobó en agosto y este lunes pasado se publicó en el BON su aprobación definitiva. Desde el Ayuntamiento se mandará escrito a los hosteleros para que sepan que ya se puede solicitar la instalación de veladores y en comisión deberán decidir las características que estos deben reunir. Tras esta aclaración pregunta a los asistentes si alguien tiene algún ruego o pregunta.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 10:45 horas el Sr. Alcalde da por terminada la Sesión, extendiéndose la presente, de lo que yo, el Secretario Accidental certifico. Doy fe.